



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 28 de Diciembre de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7312/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2468/2017 =

ARTICULO 1º: Prorrógase por el término de un (1) año, a contar desde la fecha de su vencimiento, la vigencia de la Ordenanza 2312/2014 Programa de Regularización de Dominio Privado Municipal .

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 3º inciso a) de la Ordenanza 2314/2014, que quedará redactada de la siguiente manera: *a) Las personas físicas ocupantes del inmueble o fracción de inmuebles municipales de una superficie no mayor a 500mts2, siempre que no sean poseedoras o propietarios de otros inmuebles o tengan capacidad para satisfacer las necesidades de vivienda por sus propios medios.*

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMADO

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*